

O R D E N A N Z A N °: 1196/94.-

Ramallo, 25 de octubre de 1997

V I S T O:

----- Que el desenvolvimiento del plan reordenamiento tributario ha mostrado un determinado nivel de eficacia que resulta necesario consolidar, propendiendo a crear en el ámbito del Partido de Ramallo, una cultura de pago de los servicios que los vecinos reciben;

----- Que este concepto resulta doblemente válido cuando se trata de vecinos que han recibido nada más y nada menos que una vivienda donde desarrollar su vida familiar; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que la ampliación del campo de acción de los cobradores domiciliarios a aquellas deudas provenientes de cuotas impagas por planes de vivienda no sólo contribuiría a los fines estipulados en vistos, sino también a regularizar la situación del municipio con respecto al Instituto de la Vivienda, ya que se recuperarían fondos que éste debe remitir a esa repartición provincial;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los servicios de los cobradores domiciliarios de tributos (Ord. N° 1165/94), para ejecutar el cobro, casa por casa, de las cuotas por planes de vivienda actuales y atrasadas de todos los planes de vivienda ejecutados, en ejecución y a ejecutar por el Municipio de Ramallo.

ARTICULO 2º) A los efectos de compensar esta tarea, autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al valor de la cuota en concepto de gastos administrativos, a efectos de abonar a los cobradores domiciliarios \$ 2,00 (dos) por cada una de las cuotas que cobren independientemente de la cual sea su monto.-----

ARTICULO 3º) Dichos emolumentos serán percibidos por el cobrador sobre las cuotas efectivamente abonadas.

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo designará los que ha de tener a su cargo cada cobrador, así también como los días del mes en que se habrá de desarrollar esta tarea.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1994.-----